

RESPUESTA

Zapotlanejo, Jalisco, a 13 trece de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro.

RESPUESTA. - Vista las presentes constancias, la Unidad de Transparencia procede a resolver la solicitud de información presentada por **C.** como sujeto obligado **EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO** y expediente **PNT/553/2024**, y con número de folio **140292924000553**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con 05 cinco de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, fue recibida la solicitud de información Pública hecha por **C.** Mediante la cual solicitó lo siguiente:

Información solicitada:

"Quiero saber, para el periodo de las administraciones municipales entrantes (1 de octubre 2024 a 30 de septiembre de 2027): 1. ¿Qué ciclovías se tiene planeado construir, desglosando por año? 2. ¿De dónde a dónde va cada una de ellas? 3. Qué tipo de segregación se contempla para cada una de ellas. 4. Si forma parte o no de un proyecto más amplio, por ejemplo, si incluye renovación de banquetas y revíselo de cruces. 5. El presupuesto que la administración entrante está solicitando al cabildo que se apruebe para construcción de ciclovías durante el primer año. En caso de que las ciclovías formen parte de proyectos y no se tenga el desglose.

SEGUNDO: se desahogó el procedimiento respectivo y contándose con la(s) respuesta(s) de la(s) generadora (s), se emite la presente resolución bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.- la Unidad de Transparencia es el órgano interno del Sujeto Obligado encargado de la atención al público en materia de acceso a la Información Pública y competente para tramitar y resolver el procedimiento de acceso a la Información Pública; el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlanejo, Jalisco, es Sujeto Obligado, de conformidad con los artículos 24.1, fracción XII, 32.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Procedimiento.- la solicitud cumplió con los requisitos legales, de conformidad con el art. 79.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el procedimiento respectivo fue desahogado e integrado de acuerdo a la ley, en los términos de los artículos 32.1, fracción III, IV, 77.1, 83, numerales 1 y 2, de la ley en cita.

III.- Existencia de la Información.- de conformidad con los artículos 32.1, fracción III, VIII y 84.1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la unidad de Transparencia debe de realizar las gestiones internas necesarias con las áreas generadoras a fin de que estas remitan y proporcionen la información solicitada y con base en la respuesta enviada, resolver y notificar al solicitante respecto a la existencia de la información y procedencia del acceso. En el tenor, la gestión se realizó dentro de **la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad de Zapotlanejo, Jalisco**, al ser la(s) posible(s) área(s) generadora(s) de la información solicitada a través de sus Unidades y departamentos adscritos, el cual contesto lo siguiente:

Estimado Ciudadano, le anexo copia de la contestación emitida por el área generadora de la información.

IV.- Procedencia del acceso.- resulta **negativa** proporcionar información al solicitante a la información requerida al ser existente esta, de conformidad con la respuesta de esta área generadora y los motivos expuestos con antelación.

V.- Tipo de información.- la información es de libre acceso, por lo que es **información Ordinaria**, y de la cual procede la entrega de la misma con fundamento en el artículo 3, fracción 1, inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En merito a lo anterior, **se declarar negativa** la solicitud de información planteada, por los motivos y razones expuestos con antelación.

Se hace del conocimiento del solicitante que derivado del trámite de su solicitud quedan a su disposición durante el término de ley con las limitaciones legales respectivas las constancias de este procedimiento; para el caso de requerir copias, estas se encuentran a su disposición en la Oficina de la Unidad de Transparencia, previo pago de la cantidad de \$0.50 (50/100 moneda nacional) por copia simple y de \$20.00 (veinte pesos 35/100 moneda nacional) por copia certificada, y CD. Tiene un valor de \$10.00 (diez pesos 00/100 moneda nacional), de conformidad con los artículos 73, fracción VIII, inciso a) y 62, fracción II, respectivamente, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020 y acuse de recepción para los fines de la ley conducente.

Por lo que, con fundamento en los artículos 84.1, 85.1, 86.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se culmina este procedimiento con los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: presupuestos: la competencia de esta Unidad, el carácter de sujeto obligado, así como el procedimiento instaurado quedaron justificados, de conformidad con los considerandos primero y segundo de la presente resolución.

SEGUNDO: Sentido: es **negativa** la solicitud de información presentada, de conformidad con los lineamientos y las respuestas del área generadora de la información, contenidos en los considerandos tercero y cuarto de la presente resolución.

NOTIFIQUESE; Al solicitante, **a través del folio 140292924000553**, dada la inmediatez de este, de conformidad con el artículo 84.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 105, fracción I y 107 del Reglamento de la ley en cita.

Así lo resolvió y firma, el titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

LIC. JOSÉ ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Zapotlanejo, Jal. a 11 de Noviembre de 2024

C. Silvia Patricia Sánchez González
Presidenta Municipal
PRESENTE.

At'n. Lic. José Rosario Camarena Hermosillo
Titular de la Unidad de Transparencia

Por medio del presente y en cumplimiento a la petición realizada mediante oficio 096/2024 recibido con fecha de 08/11/2024 en oficinas de la Coordinación de Gestión de la Ciudad y vinculado al expediente PNT/553/2024 en el cual se solicita información referente a:

Solicito se me informe la siguiente información:

"Quiero saber, para el periodo de las administraciones municipales entrantes (1 de octubre 2024 a 30 de septiembre de 2027):

1. ¿Qué ciclo vías se tiene planeado construir, desglosando por año?
2. ¿De dónde a dónde va cada una de ellas?
3. ¿Qué tipo de segregación se contempla para cada una de ellas.
4. Si forma parte o no de un proyecto más amplio, por ejemplo, si incluye renovación de banquetas y reviselo de cruces.
5. El presupuesto que la administración entrante está solicitando al cabildo que se apruebe para construcción de ciclo vías durante el primer año. En caso de que las ciclo vías formen parte de proyectos y no se tenga el desglose

Se atiende la solicitud en la **Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad** y se informa que actualmente, no hay ciclovías programadas para construir en nuestro municipio debido a la configuración urbana existente, las calles de nuestra localidad tienen un ancho limitado, lo que dificulta la implementación de infraestructura ciclista segura y eficiente.

Sin embargo, reconocemos la importancia de la seguridad del ciclista y la necesidad de fomentar un transporte sostenible y saludable. En este sentido, estamos trabajando en proyectos de urbanización integral que buscan mejorar la movilidad y la calidad de vida de los ciudadanos.

Aunque no hay ciclovías específicas programadas, estamos explorando alternativas innovadoras para incorporar elementos de infraestructura ciclista en nuestros proyectos de urbanización, como:



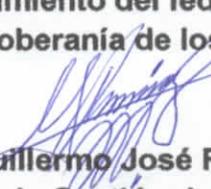
- Mejoras en la iluminación y señalización vial para aumentar la visibilidad y seguridad de los ciclistas.
- Diseño de rutas alternativas que utilicen espacios públicos y áreas verdes.
- Implementación de medidas de tráfico calmado para reducir velocidades y mejorar la convivencia entre vehículos y ciclistas.

Estamos comprometidos con la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos, y seguiremos trabajando para encontrar soluciones que permitan integrar la infraestructura ciclista en nuestro municipio de manera segura y eficiente.

Quedo a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

“2024, año del bicentenario del nacimiento del federalismo mexicano, así como de la libertad y soberanía de los Estados”


Ing. Saturnino Guillermo José Ramírez Matus
Coordinador de Gestión de la Ciudad



c.c.p. Archivo
Vo. Bo. SGJRM *javr*



12:54 PM